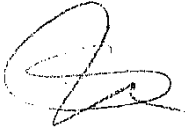


RAC

REPERTORIO: 3148-2009

Ot 54427



PROTOCOLIZACION

FOTOCOPIA

RESOLUCION N° 001189

SERVIU METROPOLITANO

A

EMPRESA CONSTRUCTORA BCF S.A.

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintitrés de Febrero de dos mil nueve, ante mí, MARGARITA MORENO ZAMORANO, Abogado, Notario Público Suplente del Titular, EDUARDO AVELLO CONCHA, según decreto de la Ilustre Corte de Apelaciones, protocolizado al final de los registros del mes de Enero bajo el número cuatrocientos sesenta y ocho, con oficio en calle Orrego Luco cero ciento cincuenta y tres, Comuna de Providencia, certifico que, a solicitud de don **CARLOS CORTINEZ FERNANDEZ**, chileno, casado, ingeniero, domiciliado en Avenida Ricardo Lyon número ochocientos quince, comuna de Providencia, cédula nacional de identidad número nueve millones cuatrocientos noventa y tres mil cuatrocientos ochenta y siete guión siete, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula citada, procedo a protocolizar: **A) FOTOCOPIA RESOLUCION NUMERO**



CONTRALORIA GENERAL DE PARTES
05 DIC 2008
10089

1189 05.12.2008

CONSIDERANDO:

- a) La Licitación Pública Nº 08-30075146-0-01, Construcción Colector Aguas Lluvias Zona Sur de Santiago, Comunas de San Bernardo y Maipú;
- b) La Resolución Nº 975 de fecha 03/10/2008, que aprueba los antecedentes de la Licitación;
- c) El Acta de Apertura de Propuesta de fecha 28/11/2008;
- d) El Ord. Nº 153 de 01/12/2008 del Departamento de Programación Física y Control en que se informa el resultado del concurso y se envía antecedentes de las ofertas, incluyendo Cuadro Comparativo de las mismas;
- e) El Ord. Nº 6848 de 01/12/2008 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, en que se propone al Sr. Director (S) del Servicio la adjudicación de esta licitación a EMPRESA CONSTRUCTORA BCF S.A.;
- f) La oferta del Contratista antes Indicado;
- g) El D.S. Nº 222 (V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano; la Resolución (V. y U.) Nº 685, de 19/08/2008, que me nombra Subdirector de Vivienda Y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

CONTRALORIA
05 DIC 2008

11 FEB 2009
CONTRALORIA

RESOLUCION

El presente documento quedó
originado en el registro

- 1.- **APRUEBANSE** los siguientes documentos:
 - Adición Nº 1 de fecha 21 de Octubre de 2008
 - Adición Nº 2 de fecha 11 de Noviembre de 2008
 - Adición Nº 3 de fecha 13 de Noviembre de 2008
 - Adición Nº 4 de fecha 18 de Noviembre de 2008
 - Adición Nº 5 de fecha 24 de Noviembre de 2008
 - Aclaración Nº 1 de fecha 05 de Noviembre de 2008
 - Presupuesto Compensado.

de escrituras públicas bajo
el Nº 265 el día 03 FEB 2009
CONTRALORIA
NOTARIO

- 2.- **ACEPTASE** la Oferta y **CONTRATASE** con EMPRESA CONSTRUCTORA BCF S.A. la ejecución de las Obras de Construcción Colector Aguas Lluvias Zona Sur de Santiago, Comunas de San Bernardo y Maipú, en la Suma Alzada de \$ 6.759.694.005, incluido Valor Pro Forma por \$ 100.000.000.
- 3.- **ESTABLECESE** que el presente Contrato se registrá por las Bases Generales Reglamentarias, D.S. Nº 236/2002(V. y U.) y sus modificaciones, en adelante Reglamento; por los Planos, Antecedentes Técnicos y Administrativos de la Licitación Pública Nº 08-30075146-0-01, aprobados por la Resolución Nº 975 de fecha 03/10/2008; por las Normas Chilenas Oficiales Obligatorias del Instituto Nacional de Normalización; por el D.S. Nº 127/77 (V. y U.) y sus modificaciones; por el D.F.L. Nº 458/75 (V. y U.), Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. Nº 47/92 (V. y U.), Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. Nº 411/48, M.O.P. y sus modificaciones; por la Ley Nº 8.946/49 Pavimentación Comunal y sus modificaciones; por la Ley Nº 18.290/84 Ley de Tránsito; por el

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
AFA
30
- 9 FEB. 2009

DEVUELTO CON OFICIO

30 DIC 08 * 061962
27 ENE 2009 * 04322

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
- 8 FEB 2009

CAROLINA MORENO ZAMORANO
2ª NOTARIA
SERVICIO DE REGISTRO
SANTIAGO
NOTARIO SUPLENTE

13629

Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación de Tránsito en vías donde se realicen trabajos, Res. N° E-1826/83 del M.O.P.; por el Manual de Señalización del Tránsito (D.S. N° 121/82) y el D.S. N° 90/2002, ambos del M. TT. y TT.; por el Manual de Vialidad Urbana, Volumen 3, Recomendaciones para el Diseño de Elementos de Infraestructura Vial Urbana, N° 197/84 MINVU, aprobado por D.S. N° 12/84 (V. y U.); por el D.S. N° 85/2007 (V. y U.), Manual de Inspección Técnica de Obras; por la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; por los Manuales y otros que indica el Art. 144 del Reglamento; por la Legislación Laboral vigente, incluyendo la Ley N° 20.123, publicada en el Diario Oficial el 16/10/2006, que Regula el Trabajo en Régimen de Subcontratación, el funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios; por la Ley N° 16.744 que establece Normas Sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus Modificaciones y por Adiciones N° 1, 2, 3, 4 y 5, Aclaración N° 1 y Presupuesto Compensado, que se aprueban en el Resuelvo 1.- precedente.-

4.- DEJANSE establecidas, entre otras, las siguientes condiciones Especiales que regirán este contrato:

a) Profesionales en Obra de acuerdo a la Oferta:

- Profesional Residente: Un Ingeniero Civil, con al menos 3 años de experiencia comprobada en Obras Viales Urbanas.-
- Área Control de Calidad: Dos Constructores Civiles, con al menos 3 meses de experiencia en el tema; que tendrán, entre otras funciones, mantener actualizada la información requerida en el Manual de Inspección de Obras [D.S. 85/2007 (V. y U.)], de acuerdo a lo solicitado por la I.T.O.-

- b) Multas y Sanciones: Por cada día de atraso en la entrega de las Obras, se aplicará una multa diaria equivalente al 1 o/oo (uno por mil) del monto primitivo del Contrato y sus ampliaciones.
Se aplicará una multa de 5 U.F. diarias en caso de incumplimiento de órdenes de la I.T.O. registradas en el Libro de Obras y de 2 U.F. diarias por incumplimiento en la presentación del Organigrama Estructural o Estructura Organizacional y negarse a proporcionar datos que se soliciten, según lo indicado en los Arts. 59, 77 y 94 del Reglamento y de 2 U.F. por cada ausencia no justificada de algún profesional. Además se aplicará una multa de 2 U.F. si el avance de las obras se encuentra más de un 10% bajo los porcentajes acumulados en cada periodo de 28 días.-
Además cuando corresponda se aplicarán las multas por defectos, según lo indicado en las Especificaciones Técnicas del proyecto.-
Sin perjuicio de las multas antes señaladas, se aplicarán al contratista las sanciones establecidas en otros puntos del Reglamento y no mencionadas u omitidas en las Bases Administrativas Especiales.-

- c) Pagos: Las obras ejecutadas se pagarán mediante Estados de Pago que se cursarán cada 28 días, con la posibilidad de presentar los pagos de las obras ordinarias cada 14 días y de acuerdo a lo estipulado en el Título VI del Reglamento, los que no contemplan reajustes.-
Los Estados de Pago por Valores Proforma no estarán sujetos a límite en cuanto a frecuencia y monto.-



- d) Programación Financiera: Para estas obras se establece la siguiente inversión acumulada:

DIAS	% ACUMULADO	MONTO ACUMULADO
28	4,39	292.360.567
56	14,13	941.014.763
84	26,06	1.735.516.258
112	38,21	2.544.669.079
140	50,36	3.353.821.901
168	62,50	4.162.308.753
196	74,65	4.971.461.575
224	86,79	5.779.948.427
252	98,63	6.568.845.197
280	100	6.659.694.005

e) Garantías:

El Adjudicatario entregará previo a la firma del Contrato, una Boleta de Garantía bancaria a nombre del SERVIU METROPOLITANO ascendente a 15.795,60 U.F. (equivalente al 5% del monto del Contrato), la cual se tomará por un plazo que exceda a lo menos en 30 días el plazo de término de las obras y deberá mantener vigencia hasta que sea canjeada por la boleta equivalente al 3% del valor total del Contrato a que se refiere el Art. 126 del Reglamento. El plazo de garantía de las obras será de 1 año, contado desde la fecha de término de ellas.-

Para responder por eventuales daños que puedan causarse a terceros con ocasión de los trabajos, el Adjudicatario deberá constituir antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguros por un monto de 9.477,36 U.F. (equivalente al 3% del monto total del contrato), la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras.-

- f) Plazo de ejecución: 280 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.-

- g) Anticipos: Se consulta otorgar solo anticipo por materiales de acuerdo al N° 1 del Art. 122 del D.S. N° 236/2002(V. y U.).-

- h) Previo a la suscripción del Contrato el adjudicatario deberá acreditar mediante certificado emitido por una Empresa especializada que no registra documentos protestados ni deudas en mora.-

- i) De acuerdo a la oferta del Contratista no se consultan Subcontratos.-

- j) El adjudicatario deberá protocolizar la presente Resolución en un plazo máximo de 3 días hábiles a contar del día de ingreso en la Oficina de Partes de ésta debidamente tramitada por la Contraloría General de la República, y la Entrega de Terreno se efectuará en un plazo no superior a 3 días hábiles a contar de la fecha de dicha protocolización.-

- 5.- La Subdirección de Finanzas pagará a EMPRESA CONSTRUCTORA BCF S.A. hasta la suma de \$ 6.759.694.005, mediante Estados de Pago que formulará el Director de Obras y que deberán llevar las Firmas del Contratista o su representante Legal y del Jefe de la Unidad de Inspección de Obras de Vialidad Urbana e Intermedia.



- 6.- **DEJASE** constancia que el Contratista, en virtud de la aceptación que de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara que:
- a) Renuncia, en virtud del fin social que persigue **SERVIU METROPOLITANO**, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Artículos Nº 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.-
 - b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionar a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, accidentes del trabajo, impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general, con las leyes reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajos.-
 - c) Que todo accidente que ocurra en la Obra será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que, en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando **SERVIU METROPOLITANO** libre de toda responsabilidad al respecto.-
 - d) Que no tiene derecho a cobrar indemnización al **SERVIU METROPOLITANO** ni podrá pedir modificaciones del contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por las alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquiera otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho contrato.-
 - e) Que no tiene derecho a exigir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes del contrato, si así no lo autorizase y ordenare por escrito la autoridad competente que corresponda de la Institución.-
 - f) La Recepción de las obras no lo exonerará de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras.-
- 7.- **DEJASE** constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. Nº 355/76 (V. y U.), la presente Resolución aceptada y protocolizada ante Notario por el contratista, constituye las obligaciones recíprocas entre las partes y es de cargo exclusivo del contratista todos los gastos que ello signifique.-
- 8.- **ESTABLÉCESE** que las partes, para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.-
- 9.- En atención a que toda la zona sur poniente de Santiago, comprendidas las comunas de San Bernardo, El Bosque, Lo Espejo y Maipú presentan recurrentes inundaciones debido a la ausencia de emisarios evacuadores de aguas lluvias, generando grandes conflictos de conectividad de locomoción colectiva y tránsito de personas como queda en evidencia, por ejemplo en Gran Avenida José Miguel Carrera, se requiere ejecutar con urgencia las obras contempladas en el presente contrato, para disminuir estos conflictos a partir del próximo periodo invernal. En consecuencia, es del todo necesario, iniciar las obras a la brevedad, por lo cual se solicita a la Contraloría General de la República se sirva tomar razón de esta resolución en un plazo de 5 días en conformidad a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 21 de la Ley Nº 16.391.-



REF.: CONTRATA OBRAS DE CONSTRUCCION
COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS ZONA
SUR DE SANTIAGO, COMUNAS DE SAN
BERNARDO Y MAIPÚ

CTTA.: EMPRESA CONSTRUCTORA BCF S.A.

- 10.- Impútese la suma de \$ \$ 50.000.425 al ítem 31.02.004.30075146-0, del presupuesto vigente del Servicio aprobado por Ley Nº 20.232.
El saldo se imputará al presupuesto del año 2009.
PROYECTO Nº 31.02.004.30075146-0
I.D.: 48-11225-LP08
S.R. Nº 334 de 03/12/2008

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ANDRÉS SILVA GÁLVEZ
DIRECTOR (S) SERVIU METROPOLITANO

TRANSCRIBIR:

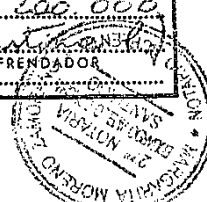
- SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO (UNIDAD DE PAVIMENTACION)
- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VI
- SUBDIRECCION FINANZAS
- MINISTRO DE FÉ
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- UNIDAD DE PROPUESTAS
- UNIDAD DE CHILECOMPRAS
- DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
- SECCIÓN CONTROL DE EGRESOS
- UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS DE VIALIDAD URBANA E INTERMEDIA
- DEPTO. PROYECTOS DE PAVIMENTACION
- UNIDAD CONTRATOS DE CONSTRUCCION
- DIVISION DESARROLLO UNIDAD MINVU
- REGISTRO CONTRATISTAS MINVU
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
- EMPRESA CONSTRUCTORA BCF S.A.
AVDA. RICARDO LYON 815, PROVIDENCIA
(FONO: 7578000; FAX: 7578050)
RUT.: 89.812.100-3
ROL: 13-3233
- OFICINA DE PARTES



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FÉ



SERVIU METROPOLITANO		D.L.B. 20232
ITEM	ASIG.	MONTO
31.02.004.30075146-0		\$ 50.000.425
MONTO PRESUPUESTO		\$ 326.825.000
OBLIGACION ACUMULADA		\$ 111.625.000
SALDO POR COMPROMETER		\$ 215.200.000
MEMO		



Linea

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE LA VIVIENDA Y URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
SUBDIVISIÓN JURÍDICA

AFA



DEVUELVE RESOLUCIÓN N° 1.189,
DE 2008, DEL SERVIU
METROPOLITANO.

SANTIAGO, 30. DICIEMBRE 2008 * 061962

[Handwritten mark]

La Contraloría General ha debido abstenerse de dar curso al documento del rubro, que aprueba antecedentes y contrata la ejecución de la obra "Construcción Colector Aguas Lluvias Zona Sur de Santiago", por cuanto las sumas susceptibles de comprometer, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 bis del decreto ley N° 1.263, de 1975, consultadas en los decretos N°s 82, 1.025, 1.140, 1.274, 1.423 y 1.493, todos de 2008, del Ministerio de Hacienda, resultan insuficientes para financiar el saldo —ascendente a \$6.709.693.580— que, de acuerdo al N° 10 resolutivo del acto en examen, se imputará al presupuesto del año 2009.

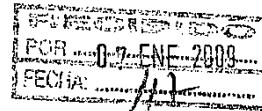
Saluda atentamente a Ud.,

Luis Scott.
Favor coordinar recibo de la CGR con datos de decreto de Aprobación 2009 urgente!!!

RAMIRO MENDOZA ZUÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONFORME CON SU ORIGINAL
PROTOCOLIZADO ANTE MI

BAJO EL N° 285
CON FECHA 23 FEB 2009
SANTIAGO 23 FEB 2009



08 ENE 2009

13:34

AL SEÑOR
DIRECTOR DEL SERVIU METROPOLITANO
PRESENTE

Autorizo la firma de don CARLOS CORTINEZ FERNANDEZ, C.I. 9.493.487-7 en representación de EMPRESA CONSTRUCTORA BCF S.A. Santiago, 23 de febrero de 2009. rac n